

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno.

Proceso ejecutivo 2015 0013

Demandante PAULA CAMILA MONTILLA VILLALBA

Demandada MARIELA GIRALDO RICO

Por Secretaría córrase traslado y durante diez (10) días del avalúo presentado por la parte actora, para que los interesados presenten sus observaciones y lo que consideren, de conformidad con lo señalado en el artículo 444, en especial el numeral 2 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior 2015 de 0013 de Estado
007 26 ENE 2021

Secretaría